

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LA ESPECIALIDAD F.E.A. FARMACIA HOSPITALARIA SOBRE RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES A PREGUNTAS Y RESPUESTAS VÁLIDAS, PUBLICACIÓN DE RELACIÓN NOMINAL Y APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN, APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y DE FORMULACIÓN DE RECLAMACIONES.

De conformidad con lo dispuesto por las bases 6ª y 8ª del citado proceso selectivo, el Tribunal de Selección, compuesto por D. Juan Francisco Rangel Mayoral, Presidente; D. Felipe A. Jover Lorente, Secretario; D. Ángel Antonio Castelo Duque, Vocal 1º; Dª. Rosa Mª. Recuero Alonso, Vocal 2ª; y Dª. Marta Gómez Espárrago, Vocal 3ª; en sesión celebrada el 30/6/2022, al objeto de atender las reclamaciones sobre las preguntas y la plantilla de respuestas consideradas válidas y demás trámites subsiguientes de esta fase de oposición, así como publicación de la relación nominal de aprobados en dicha fase y apertura del plazo de presentación documentación fase concurso, ha adoptado por unanimidad de todos sus miembros, el presente acuerdo, **DISPONIENDO:**

Primero. Valoraciones de las impugnaciones.

1) Estimar las impugnaciones a las preguntas del cuestionario publicado con fecha 23/5/2022, referida al ejercicio de la fase de oposición realizado el día 21/5/2022, que se anulan y son substituidas por las reservas que se indican:

34	R 1
39	R 2
47	R 3
107	R 4
108	R 5

2) Se desestiman las demás impugnaciones manteniendo las preguntas y la contestación en cada caso señalada en la plantilla publicada en 23/5/2022.

Segundo. Corrección de las plantillas definitivas. Publicación de resultados.

Publicar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio único de la fase de oposición, con expresión de la puntuación obtenida que aparece en el anexo de este acuerdo.

Tercero. Apertura de plazo para la presentación de méritos.

Anunciar la apertura de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase del concurso por parte de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, en los términos dispuestos en las bases 6.3 y 8.2 de la convocatoria. Dicha documentación digitalizada deberá presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud siguiendo las instrucciones que dispongan la aplicación establecida al efecto. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de los méritos en tiempo.

A estos efectos, y de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II "Experiencia Profesional" del Anexo IV del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, el Servicio Extremeño de Salud hará público un Anuncio en

el Diario Oficial de Extremadura, en el que se indicará a los aspirantes que han superado la fase de oposición en este proceso selectivo, la puesta a disposición de los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, quien los trasladará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso. Los aspirantes contarán con un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado puedan manifestarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos. El anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Cuarto. Medios de reclamación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes, salvo las referentes al contenido y respuesta de las preguntas que ya ha sido objeto del correspondiente plazo de alegaciones. Estas alegaciones deberán presentarse a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Asimismo, aquellos aspirantes que se hayan presentado al ejercicio y no se encuentren incluidos en la relación de aprobados, podrán interponer contra este acuerdo que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose presentar los mismos a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la citada ley procedimental.

En Mérida, a 5 de julio de 2022.

El Presidente.

El Secretario.